







CIRCULAR №: 85

# **ASUNTO: EXAMENES Y CONVALIDACIONES KOBUDO**

#### CARACTERÍSTICAS

El departamento Nacional de Karate Tradicional de la RFEK y DA, a través de su sección de Kobudo, convoca el examen oficial de kobudo hasta 7º Dan, a celebrar en Móstoles, Madrid, el día 22 de noviembre de 2025.

#### • LUGAR:

El examen se celebrará en las instalaciones del SHUBUKAN DOJO, Pol. Ind. las Nieves, C. Pto. Navacerrada, 79, 28935 Móstoles, Madrid.

# HORARIOS:

• Comienzo de exámenes a las 10 horas por orden de grado: de 1º a sucesivos.

#### **EXAMENES DE GRADO**

#### REQUISITOS:

Se recomienda a todos los aspirantes que lean atentamente la normativa de grados de Kobudo publicada en la web de la RFEK donde se detallan todos los requisitos para presentarse a examen. Sección de Kárate tradicional.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la licencia autonómica correspondiente al año 2025 y la Licencia Nacional del Club actualizada para 2025 ( 100 euros ).

Los aspirantes a 1º Dan deberán ser avalados por un Entrenador Nacional de Karate que tenga convalidado, al menos, el tercer dan de Kobudo por la RFEK.

Los aspirantes a 2º y 3er dan también deberán ser avalados por un Entrenador Nacional de Karate que tenga convalidado, al menos, el tercer dan de Kobudo por la RFEK. Estos aspirantes deberán, además, adjuntar fotocopia del título de kobudo del grado anterior al que aspiran expedido por la RFEK.

Los aspirantes de 4º dan en adelante no precisan de aval. No obstante deberán asimismo adjuntar fotocopia del título de kobudo del grado anterior al que aspiran expedido por la RFEK.























# TABLA I. Edad mínima requerida y tiempo mínimo reglamentario de permanencia entre grados

- 1º DAN 16 años 1 año de cinto marrón
- 2º DAN 18 años 2 años de 1º DAN
- 3º DAN 21 años 3 años de 2º DAN
- 4º DAN 25 años 4 años de 3º DAN
- 5º DAN 30 años 5 años de 4º DAN
- 6º DAN 36 años 6 años de 5º DAN
- 7º DAN 43 años 7 años de 6 DAN
- 8º DAN 51 años 8 años de 7 DAN
- 9º DAN 60 años 9 años de 8º DAN
- 10º DAN 70 años 10 años de 9º DAN

#### TABLA II. Número de licencias necesarias

- 1º DAN 3 consecutivas ó 4 alternas
- 2º DAN 2 consecutivas ó 3 alternas a partir del 1º DAN
- 3º DAN 3 consecutivas ó 4 alternas a partir del 2º DAN
- 4º DAN 4 consecutivas ó 5 alternas a partir del 3º DAN
- 5º DAN 5 consecutivas ó 6 alternas a partir del 4º DAN
- 14 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 6º DAN 6 consecutivas ó 7 alternas a partir del 5º DAN
- 20 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 7 DAN 7 consecutivas ó 8 alternas a partir del 6 DAN
- 27 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 8 DAN 8 consecutivas ó 9 alternas a partir del 7 dan
- 35 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 9º DAN 9 consecutivas o 10 alternas a partir del 8º DAN
- 44 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 10º DAN 10 consecutivas u 11 alternas a partir del 9º Dan
- 54 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.

#### CUOTAS:

- o 1º DAN 120,00 €
- o 2º DAN 150,00 €
- O 3º DAN 180,00 €
- o 4º DAN 210,00 €
- o 5º DAN 240,00 €
- 6º DAN 270,00 €7º DAN 300,00 €
- Material

Los aspirantes deberán traer al examen Karategi y/o kobudogi, así como las armas necesarias para llevar a cabo su trabajo, podrá traer un maximo de dos ayudantes para la realización de las aplicaciones .























#### **CONVALIDACIONES**

La RFEK convoca su séptimo proceso de convalidación de grados en Kobudo.

Podrán solicitar reconocimiento de grados todos aquellos aspirantes con licencia en vigor que dispongan de un grado otorgado por alguna organización de Kobudo de reconocido prestigio **a partir de segundo dan**. Para acreditar este último extremo, la RFEK utilizará como criterios fundamentales de calidad, el programa técnico de la organización de Kobudo y la cualificación de su dirección técnica.

Los aspirantes a convalidar grados de 2º a 5º dan, además de entregar la documentación indicada más abajo, deberán acudir al curso de convalidación en el lugar y fecha indicados. Los aspirantes a convalidar grados de 6º dan en adelante, entregarán asimismo la documentación requerida y, tras ser estudiada, se les informará de si la Comisión tiene suficientes elementos de juicio para tomar una decisión o si procede convocar al candidato para recabar información complementaria.

Para determinar si procede el reconocimiento del grado solicitado se tendrá en cuenta:

- 1) el grado de Kobudo del candidato en su asociación.
- 2) el programa de grados de dicha asociación.
- 3) el tiempo de práctica justificada de Kobudo del aspirante.
- 4) el grado de Karate del aspirante.
- 5) el C.V. del aspirante en al ámbito del Kobudo.
- 6) la técnica mostrada por el aspirante en los entrenamientos de convalidación (si procede).

El contenido del curso de convalidación difiere en función del grado para el cual se solicita dicha convalidación.

Para saber el trabajo que deberán realizar en el curso, los aspirantes deberán consultar la Normativa de Grados y Convalidaciones que puede descargarse en la web de la RFEK;

#### https://rfek.es/departamentos-nacionales/karate-tradicional/

En particular, para cada grado se establece;

- 1) qué armas deben mostrarse
- 2) qué trabajos por parejas deben hacerse (los aspirantes NO deben llevar Ukes ni preparar el trabajo por parejas; el trabajo será propuesto en el curso y se realizará entre los participantes en el mismo)
- 3) se establece que las katas que se presenten deben ser adecuadas al grado solicitado (para saber qué katas son las apropiadas para cada grado debe consultarse la normativa de grados en la que se establece los katas que se exigen en cada uno de ellos).

El criterio sexto de los mencionados anteriormente pone de manifiesto que la comisión de convalidaciones no designará un tribunal ante el cual el aspirante deba examinarse























individualmente. Esto parece razonable dado que no se trata de examinar nuevamente al aspirante, sino tan solo se trata de acreditar que, el examen que ya hizo en su organización y que fue superado, es compatible con los estándares de calidad propios de la RFEK. Para ello es suficiente con participar activamente en el entrenamiento de grupo en el que se sustancia la convalidación siguiendo las pautas que se establecen en la Normativa de Grados y Convalidaciones.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la licencia autonómica correspondiente al año 2025 y la Licencia Nacional del Club actualizada para 2025 ( 100 euros ).

#### Dirección de las convalidaciones

El curso estará dirigido por el director de la Sección de Kobudo de la RFEK, D. Luis Enrique López Bascuas y el director del Departamento de Karate tradicional de la RFEK, D. José Cifuentes García. Asimismo, se contará, en la medida de lo posible, con la colaboración de expertos en cada uno de los estilos de kobudo que presenten aspirantes a convalidación.

### Cuotas en el proceso de convalidación 2025

Convalidación para segundo dan: 110 €

Convalidación para tercer dan: 125 €

Convalidación para cuarto dan: 140 €

Convalidación para quinto dan: 150 €

Convalidación para sexto dan: 170 €

Convalidación para séptimo dan: 180 €

#### Inscripciones

La fecha límite de inscripción para el examen y convalidaciones, es el lunes día 10 de noviembre a las 12:00 horas, debiendo estar inscritos <u>a través de la federación autonómica</u> correspondiente en la aplicación <u>KARATESCORING / K-TALENT</u>, así como toda la documentación enviada a través de la federación autonómica a las oficinas de la RFEK en la fecha y hora límite establecida.

El interesado deberá estar en posesión de :

- Licencia Deportiva para 2025
- Afiliación Nacional del Club actualizada para 2025: 100 €
- Abonar las tasas de correspondientes a la actividad.























## • Documentación a presentar

- 1. Documento de Solicitud de Convalidación de grado (que puede descargarse en la web de la RFEK www.rfek.es) y enviada a las federaciones autonómicas.
- 2. Memoria justificativa que acredite la pertinencia de la convalidación (debe seguirse el modelo de Memoria justificativa que puede descargarse en la web de la RFEK <a href="www.rfek.es">www.rfek.es</a>) y enviada a las federaciones autonómicas.
- 3. Fotocopia del programa técnico de enseñanza de la organización de kobudo que otorgó el grado al aspirante a la convalidación.
- 4. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (ej. Títulos de grado de kobudo y karate, títulos de enseñanza de kobudo y karate, nombramientos a puestos de responsabilidad en los ámbitos del kobudo y karate, licencias que acrediten los años de práctica en kobudo, etc.).
- 5. C.V. del aspirante a la convalidación.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la licencia autonómica correspondiente al año 2025 y la Licencia Nacional del Club actualizada para 2025 ( 100 euros ).

Lo que se comunica a Vd. para su debido conocimiento Madrid, a 7 de Octubre de 2025.

Vo Bo

El Presidente de la RFEK y DA

do.: Antonio Moreno Marqueño

El Dtr. del Dpto. Nacional de Karate Tradicional

Fdo.: José Cifuentes

DESTINATARIOS: TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE























# SOLICITUD DE MODELO DE EXÁMEN

		M	ODELO	DE SO	LICITUD	ÚNICO	O PARA I	XÁM	EN DE	E GRAD	O EN	N KOBUE	00			
						1.	MOD	ALID	AD							
		КОЕ	UDO		ES	STILO										
FECHA EXÁN	MEN						LUGAR	EXÁI	ИEN							
					2.	DAT	OS DE	L ASI	PIRA	NTE						
Nº LICENCIA			FED. AUTONÓMICA													
APELLIDO	APELLIDOS											NOMBRE				
D.N.I. / N.	D.N.I. / N.I.E						NACIO	NALI	DAD							
F.NACIMIEN	NTO						EDAD			LUGA	\R					
DOMICILI	ın								Νº			PIS	<u> </u>			
CODIGO POS			PORI				ACIÓN		14-			PROVII				
TELÉFONO								-MAIL								
NOMBRE C	NOMBRE CLUB							Nº AFILIACION NACIONAL DEL CLUB								
					3. D	ATOS	сомі	PLEN	1EN7	ΓARIC	S					
¿ES REPETID	OR?	NO	SI	LU	JGAR Y	FECHA										
GRADO ANTE	RIOR			LU	JGAR Y	FECHA										
				Πг						$\neg \vdash$						$\neg$
											)					-
												de la Federac				-
										l r	equisitos	que el aspirante Establecidos e zos y licencias.	n el Reglame			
Fdo el aspirante o tutor / tutora /representante legal				Fdo aval de	el aspirante					TRMA Y	SELLO DE LA	FEDERACIO	ON AUTON	NOMICA		









NOMBRE		_ FEDERACION
GRADO AL QUE OPTA	ESCUELA DE KOBUDO	

TECNICAS	EVALUACION
KATA BO	
KATA TONFA	
KATA SAI	
KATA NUNCHAKU	
OTRAS ARMAS	
TRABAJO POR	
PAREJAS	
SHITEI KATA	
SITTETRATA	
CALIFICACION FINAL	

Firmado el juez del tribunal de Kobudo























# DOCUMENTO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE GRADO DE KOBUDO

NOMBRE:

GRADO SOLICITADO: ...DAN

**ESCUELA DE KOBUDO:** 

# 1. Para los aspirantes a convalidar 2º dan en adelante

Indique el nombre del kata que va a realizar con cada una de las 4 armas fundamentales:

BO:

SAI:

TUNKUWA: NUNCHAKU:

# 2. Para los aspirantes a 3º, 4º o 5º dan

Indique el arma diferente a las 4 fundamentales que va a presentar en su trabajo y especifique el kata que realizará con dicha arma.

ARMA: KATA:

# 3. Para los aspirantes a 5º dan

Indique qué dos armas desea utilizar en su trabajo por parejas diferente del estipulado para las armas básicas. Recuerde que es el aspirante a la convalidación el que debe utilizar un arma distinta a las 4 fundamentales, el compañero asignado puede llevar cualquier arma, incluidas las 4 fundamentales.

ARMA DEL ASPIRANTE A CONVALIDAR: ARMA DEL COMPAÑERO:























# Memoria Justificativa para Reconocimiento de Grado por la RFEK

NOMBRE: GRADO SOLICITADO:DAN ESCUELA DE KOBUDO:
ASOCIACIÓN/ES CON LAS QUE HA OBTENDO LOS GRADOS:
(Presidente:);(Presidente:)
Méritos alegados (relativos a los criterios de convalidación establecidos por la RFEK)
Criterio 1. Grado de Kobudo en las asociaciones de procedencia.
Asociacion:º Dan concedido en (ver documentación acreditativa) Asociación: º Dan concedido en(ver documentación)
Criterio 2. Programa de Grados de la organización de procedencia.
Relación de katas exigidas las asociaciones de procedencia hasta el grado solicitado (ver programas adjuntados):
1º Dan 2º Dan 3º Dan 4º Dan 5º Dan 6º Dan 7º Dan
Criterio 3. Tiempo total de práctica de Kobudo
Inicié la práctica de Kobudo (ver la documentación acreditativa presentada), lo que suponen años de práctica continuada.
Criterio 4. Grado de karate del solicitante
El de de 20 obtuve elº Dan de Karate. (ver documentación)
Criterio 5. C.V. en el ámbito del kobudo (ver curriculum adjunto)
<ul> <li>Más de años de práctica continuada en el ámbito del Kobudo</li> <li>Más de años de enseñanza continuada en el ámbito del Kobudo</li> <li>Cursos recibidos</li> <li>Cursos impartidos</li> <li>Viajes de investigación</li> <li>Publicaciones</li> <li>Cargos desempeñados</li> <li>Competiciones</li> </ul>
Firmado en a fecha  Fdo:













